

BASES DE LA PROMOCIÓN

"UNA PASIÓN ÚNICA, INFINITAS EXPERIENCIAS CON PRIMA"

Prima Assicurazioni S.p.A. Sucursal en España (en adelante, el "Promotor" o "Prima"), con domicilio a estos efectos en registrada en Calle Santa Engracia, 23, 28010 Madrid; CIF W0233473H, denominada "**Una pasión, infinitas experiencias con Prima**" (en adelante, la "**Promoción**"), correo electrónico: comunicaciones@helloworldprima.es.

Sólo podrán participar en esta Promoción aquellas personas que residan legalmente en España y sean mayores de 18 años.

No podrán participar en la presente Promoción empleados o directivos del Promotor, sus familiares directos o allegados (incluidos cohabitantes), los agentes o todas aquellas personas profesionalmente vinculadas a éste.

No es necesaria la compra de productos para la participación en la Promoción. No es necesario ser cliente de Prima para la participación.

Es obligación de los participantes conocer y cumplir las presentes bases, términos y condiciones. Se considerará que los participantes en la Promoción aceptan y quedan vinculadas por estos términos y condiciones.

1. Plazo de la Promoción

La promoción es válida en su conjunto del **10 de febrero al 8 de abril de 2026**.

En concreto:

- Se podrá participar en el sorteo para la asignación de entradas para los partidos **Real Betis Balompié – Sevilla FC** entre el **10 de febrero de 2026 y el 19 de febrero de 2026 a las 17:00**. La asignación está prevista **antes del 23 de febrero de 2026**.
- Se podrá participar en el sorteo para la asignación de entradas para los partidos **Real Betis Balompié – Espanyol** entre el **10 de febrero de 2026 y el 22 de marzo de 2026 a las 17:00**. La asignación está prevista **antes del 24 de marzo de 2026**.
- Se podrá participar en el sorteo para la asignación de entradas para los partidos **Real Betis Balompié – Real Madrid** entre el **10 de febrero de 2026 y el 8 de abril de 2026 a las 17:00**. La asignación está prevista **antes del 10 de abril de 2026**.

2. Modalidad de participación

Durante los períodos de participación, tal y como se indica en el punto 1 de las presentes bases legales, los destinatarios deberán acceder al sitio web infinitas-experiencias-con-Prima-seguros.com y registrarse introduciendo los datos solicitados, aceptando estas bases y la política de privacidad y, de manera facultativa, otorgando su consentimiento para la recepción de comunicaciones de marketing. Posteriormente, los usuarios deberán seleccionar el partido en el que deseen participar haciendo clic en el botón correspondiente.

De este modo, los usuarios participarán en el sorteo final de las entradas para el partido que hayan elegido.

a. Límites de participación

Cada usuario, entendido como persona física, podrá registrarse una sola vez y seleccionar un solo partido.

3. Selección de los ganadores y premios

Al finalizar cada período de participación, tal y como se indica en el punto 1, entre todas las participaciones correctamente recibidas durante el período, se procederá de manera aleatoria a la asignación de **2 ganadores y 2 suplentes**.

Cada ganador obtendrá **2 entradas**, uno para el participante y otro para un acompañante, para el partido seleccionado, según se indica a continuación:

- **Real Betis Balompié – Sevilla:** **2 ganadores** obtendrán 2 entradas para el partido programado para **el fin de semana del 27 de febrero al 1 de marzo de 2026**.
- **Real Betis Balompié – Espanyol:** **2 ganadores** obtendrán 2 entradas VIP para el partido programado para **el fin de semana entre el 3 y el 5 de abril de 2026**.
- **Real Betis Balompié – Real Madrid:** **2 ganadores** obtendrán 2 entradas VIP para el partido programado para **el fin de semana entre el 17 y el 19 de abril de 2026**.

El valor de cada entrada VIP para el Real Betis Balompié – Sevilla es de **€ 180**, para un premio total de **€ 360**.

El valor de cada entrada VIP para el Real Betis Balompié - Espanyol es de **€ 185**, para un premio total de **€ 370**.

El valor de cada entrada VIP para el Real Betis Balompié - Real Madrid es de **€ 505**, para un premio total de **€ 1.010**.

El valor total de los premios entregados será de **€ 3.480**.

Se proporcionarán más detalles al ganador en el momento de la notificación del premio. Los premios deberán ser disfrutados por el **ganador seleccionado y un acompañante designado por él**.

4. Notificación de la victoria

Los ganadores serán informados mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la fase de registro: los ganadores deberán contestar a la notificación de la victoria en un plazo de **2 días** naturales desde la primera notificación aceptando el premio. En caso contrario, el premio se otorgará a los ganadores de reserva siguiendo el orden de sorteo. Todos los participantes ganadores deberán facilitar todos los datos y documentación que se le requiera para el otorgamiento y entrega del premio. En caso de no cumplir con las normas de la promoción o de existir algún error u omisión en los datos facilitados por el propio agraciado, impeditivo de su identificación o contacto, el ganador perderá el derecho a obtener el premio.

El promotor se reserva el derecho, en todo momento, de comprobar la validez de las participaciones, incluida la identidad, edad y lugar de residencia de los participantes, así como de descalificar a aquellos que hayan infringido las cláusulas de estas bases legales o que hayan actuado de manera fraudulenta.

5. Entrega de premios

El premio se enviará por correo electrónico en formato digital a las direcciones de correo electrónico facilitadas por los ganadores durante la fase de registro.

En ningún caso el premio podrá ser canjeado por metálico ni por un premio alternativo, ni será susceptible de cambio de fecha, alteración o compensación a petición del ganador. Sin embargo, en caso de que el Promotor no estuviera en disposición de entregar el premio prometido debido a circunstancias imprevistas o ajenas a su control, se reserva el derecho de modificar, en su totalidad o en parte, la composición del premio o de sustituir el premio por uno de igual o mayor valor.

En caso del no disfrute posterior del premio por causas no imputables al Promotor una vez aceptado el mismo, el premio se entenderá asignado, en cualquier caso. Las personas ganadoras no tendrán derecho de reclamación.

El Promotor no asume responsabilidad alguna por los posibles daños, perjuicios o pérdidas causados debido a errores o incorrecciones en los datos de contacto facilitados por los participantes.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

6. Disposiciones Finales

- La información relativa a las modalidades de participación en el Concurso forma parte de estas bases. La participación en la promoción implica la aceptación de estas bases.
- A salvo siempre lo establecido en las normas imperativas que pudieran ser de aplicación, el Promotor no puede aceptar ninguna responsabilidad por daño, pérdida, perjuicio (incluida la pérdida indirecta o consecuente) sufridos por cualesquiera participantes que intervengan en la Promoción o como resultado de la aceptación de un premio.
- Las decisiones del Promotor relativas a cualquier aspecto de esta Promoción son definitivas y no se admitirá ninguna correspondencia sobre las mismas.
- El Promotor se reserva el derecho de modificar, cancelar o suspender un elemento de un premio cuando, por circunstancias ajenas a su control, dicho premio deje de estar disponible. El Promotor no se considera responsable ante los ganadores cuando el premio deje de estar disponible o sea modificado o cancelado por cualquier motivo. En caso de que se produzca una circunstancia imprevista, el Promotor se reserva además el derecho de sustituir el premio en su totalidad o en parte, por un premio alternativo de igual valor o superior.
- El Promotor no es responsable por acciones de terceros.
- Esta promoción está sujeta a todas las normativas y reglamentos aplicables.
- Si se produce una acción, omisión, evento o circunstancia que excede el razonable control del Promotor y que no permite el cumplimiento por parte del Promotor de estas condiciones, el mismo no será responsable de ninguna imposibilidad de cumplimiento o demora en el cumplimiento de su obligación.
- Si esta Promoción sufre una intervención de cualquier tipo o no se puede llevar a cabo como se ha previsto debido a razones ajenas al razonable control del Promotor, inclusive por ejemplo debido a guerras, terrorismo, estados de emergencia o desastres (hasta desastres naturales), infección por virus informáticos, fallas, manipulaciones, intervenciones no autorizadas, fallas técnicas u otros motivos que corrompan o afecten la administración, seguridad, justicia, integridad o apropiada gestión de la presente Promoción (incluyendo así mismo la participación concertada, en equipo o en cualquier otra forma diferente de la participación individual genuinamente aislada), el Promotor se reserva en esos casos el derecho, en la medida máxima que lo permita la ley, (a) a descalificar a cualquier participante; o (b) sujeto a cualquier directiva escrita por parte de una autoridad reguladora, a modificar, suspender, finalizar o cancelar esta Promoción, según corresponda.
- El promotor se reserva el derecho de realizar todos los controles relacionados con la correcta participación en la promoción y comprobar la validez de las participaciones y de descalificar a cualquier participante o ganador que haya intentado alterar la mecánica de participación. El Promotor también se reserva el derecho de descalificar a cualquier persona cuya participación no esté en conformidad con las disposiciones de las presentes bases legales, y / o haya llevado a cabo cualquier acción que pueda alterar el curso normal de la promoción. Si esto sucede, el promotor se reserva el derecho a exigir la indemnización por daños y perjuicios.
- Para cualquier comentario o consulta relativa a las presentes bases o a la promoción en sí, sírvase dirigirse a la dirección postal o al correo electrónico que figuran al inicio de estas bases.

La presente Promoción se regirá e interpretará conforme al Derecho común español. Las partes se someten expresamente, con renuncia a su propio fuero si lo tuvieren, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid para resolver cuantas controversias pudieran derivarse de la presente Promoción.

La presente promoción se somete y regula conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del Juego, su normativa reglamentaria de desarrollo y cuantas disposiciones legales y reglamentarias resulten de aplicación.